



# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 22. Año 108. 19 de febrero de 2025

CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE  
EDICIÓN 2025



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que  
**te cuida**

**Verónica Delgadillo García**  
*Presidenta Municipal de Guadalajara*

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
*Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de febrero de 2025

## Índice

CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO  
FRAY ANTONIO ALCALDE EDICIÓN 2025.....3





**Combate a la  
Desigualdad**

**CONVOCATORIA  
PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO  
"FRAY ANTONIO ALCALDE"  
EDICIÓN 2025**

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; 13, 28, 29, 30 fracción III, 32, 53, 55, 56, 103, 107 fracción IV, 108, 109, 110 fracción IV incisos a), b), c), e) y g), 113 a 119, 233, y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y 1, 3, 4, 5 fracción I inciso c), 6, 9, y 20 al 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

**CONVOCA**

A todas las personas y a la sociedad en general residente en el Área Metropolitana de Guadalajara, a proponer a candidaturas para recibir el Premio al Mérito Humanitario "**Fray Antonio Alcalde 2025**", por su destacada labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**I. Nombre y objeto de la distinción.**

Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde.

Con la entrega de esta distinción cada año, se pretende cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conmemorar el natalicio, así como la vida y la labor humanitaria de Fray Antonio Alcalde y Barriga, nacido el 14 de marzo de 1701, y quien es considerado el mayor benefactor de Guadalajara.
- b) Se concede a las personas que han destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.

**II. Requisitos de elegibilidad.**

Para ser merecedores de recibir el premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", las personas físicas o jurídicas, que sean postuladas deben haberse destacado por una



**Combate a la  
Desigualdad**

labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.

Cualquier participante que proporcione información falsa en cualquier etapa del procedimiento, será descalificado en cualquier etapa del procedimiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Aquellas personas o asociaciones que hayan sido premiadas económicamente en alguna de las últimas cinco convocatorias, no podrán ser consideradas para recibir el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde" correspondiente a la edición 2025.

### **III. Documentación.**

#### **a. De Personas Jurídicas.**

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

1. Contar con Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activa, o Reconocimiento Vigente en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría de Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Entregar en copia simple.
2. Ficha informativa. (Llenar Formato 1).
3. Carta bajo protesta decir verdad. (Llenar Formato 2).
4. Datos Generales y Resumen Ejecutivo. (Llenar Formato 3).
5. Carta Exposición de motivos para la nominación de la Institución, donde se especifique de qué manera se ha destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.
6. Copia simple de los documentos que sirvan para acreditar tanto la personalidad de la Institución (Ejemplo: Acta Constitutiva con Boleta Registral del Registro público de la propiedad y comercio; Mandato o Poder Jurídico del Representante Legal, otorgados ambos ante Notario Público), como la personería de su representante (Ejemplo: INE, licencia o pasaporte).
7. Adjuntar constancia de situación fiscal expedida por el SAT y, opinión de cumplimiento en sentido positivo de obligaciones fiscales.

#### **b. De Personas Físicas.**

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

1. Ficha informativa. (Llenar Formato 1).
2. Carta bajo protesta decir verdad. (Llenar Formato 2).



**Combate a la  
Desigualdad**

3. Datos Generales y Resumen Ejecutivo (Llena Formato 3).
4. Copia simple identificación oficial, ejemplos: credencial para votar, pasaporte.
4. Adjuntar tres cartas de organismos, instituciones, y comunidades reconocidas donde avale su servicio voluntario, en papel membretado y con datos de contacto del firmante.

#### **IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas.**

Las propuestas deberán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil, que se encuentran dentro del edificio de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, ubicadas en Unidad Administrativa Reforma, Av. 5 de Febrero #249, Colonia las Conchas, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La fecha límite de recepción de las propuestas será al término de **30 DÍAS NATURALES** a partir de la publicación de esta convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse **forma impresa y en formato digital (USB)**.

#### **V. Método de selección.**

A. Una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil, integrará los expedientes respectivos y los remitirá a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, misma que llevará a cabo visitas a las instalaciones y/o domicilios de los participantes, por conducto del comité que al efecto designe; y además, en sesión deberá:

1. Revisar, de manera preliminar, la documentación exhibida por los postulantes, para verificar su viabilidad como candidatos al Premio.
2. Determinar el calendario de las visitas a las instalaciones y/o domicilios de las personas jurídicas participantes, calendario que se denominará **"Gira al Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2025"**.
3. Conformar el Comité que será el encargado de llevar a cabo las visitas a las instalaciones y/o domicilios de las personas jurídicas participantes, el cual se conformará de la siguiente manera:
  - 3.1 Un representante por cada uno de los Regidores de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;

---

5 de Febrero 249 esq. Anasco,  
Unidad Administrativa Reforma, Col. Las Conchas, 44460, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara gob.mx



La Ciudad que  
**te cuida**



## Combate a la Desigualdad

- 3.2** Un representante de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- 3.3** Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;
- 3.4** Un representante de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 3.5** Un representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil con injerencia en el municipio de Guadalajara, que determine la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Las personas titulares de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, al representante de Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Guadalajara, designarán ante la Presidencia de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social Desarrollo Humano y Social un representante para formar dicho comité, que además coadyuvará con lo siguiente:

- B. El Comité designado en los términos del inciso anterior, será el encargado de corroborar la información aportada por los participantes, y elaborará el informe o informes respectivos que serán remitidos a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, la que sesionará para efecto de:
  1. Llevar a cabo la verificación final de la información contenida en los expedientes de los candidatos, tomando en cuenta el informe o informes que rindan los integrantes del Comité;
  2. Evaluar los perfiles de los candidatos, ponderando sus méritos y considerando como mínimo los siguientes criterios:
    - 2.1** El beneficio que otorgan dentro del Municipio de Guadalajara;
    - 2.2** Los resultados derivados de su labor en el Municipio de Guadalajara;
    - 2.3** La trascendencia social del problema que atienden;
    - 2.4** Los proyectos que realizan, así como el impacto social de estos; y
    - 2.5** Los proyectos a corto, mediano y largo plazo.
  3. Seleccionar a aquellos candidatos que estime resulten merecedores de obtener el premio y, de ser el caso, proponer la entrega de diploma a aquellos otros candidatos que hubiesen tenido una intervención sobresaliente; y
  4. Elaborar el Dictamen correspondiente, en el que deberá plasmarse el resultado de lo indicado en los numerales que anteceden, debiendo remitir al Pleno del



**Combate a la  
Desigualdad**

Ayuntamiento de Guadalajara, para que éste en ejercicio de sus atribuciones resuelva en definitiva.

De conformidad con lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 21 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, se hace del conocimiento de los participantes que, los ganadores se determinaran en sesión del comité de conformidad a lo establecido por los representantes de dicho comité en los puntos de evaluación de la fracción V. punto B. de la presente convocatoria, para determinar los acreedores del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde 2025".

#### **IV. Premios.**

El Premio al Mérito Humanitario "**Fray Antonio Alcalde**" consiste en:

Entregar un estímulo económico a los tres primeros lugares, equivalente a **novecientos veintiocho** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para cada uno de los ganadores, además de un diploma.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, podrá otorgar diploma a aquellos candidatos que sin haber obtenido alguno de los tres primeros lugares, hubiesen tenido una intervención sobresaliente, sin embargo, estas personas no serán acreedoras de algún premio económico, de conformidad con la última parte del segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Para efectos la entrega del estímulo económico, se considerará el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2025.

#### **V. Lugar y fecha de ceremonia.**

La premiación de aquellos que resulten merecedores de las distinciones se llevará en Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, en Sesión Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara, cuya fecha y hora se les informará por los medios de contacto que hayan precisado en la documentación entregada.

#### **VI. Casos no previstos.**

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, por la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, o por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara,





**Combate a la  
Desigualdad**

dependiendo del ente que se encuentre desahogando la etapa en la que surja la discrepancia.

#### **VII. Informes, quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de participantes.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución de la presente convocatoria, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

1. Buzones físicos de Contraloría: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
2. Línea directa WhatsApp 331 26-42356,
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 3669 1300 ext. 8238;
4. Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
5. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)
6. De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
7. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

#### **VIII. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.**

El manejo de la información contenida en los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente, para lo cual se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>



Combate a la  
Desigualdad

#### IX. Publicación.

De acuerdo con el primer párrafo del artículo 21 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el portal web institucional del Municipio, y en un diario de circulación local.



Gobierno de  
Guadalajara  
Coordinación General  
de Combate a la Desigualdad

Atentamente,

**Norma Angélica Aguirre Varela**

Coordinadora General de Combate a la Desigualdad  
Gobierno de Guadalajara.

---

5 de Febrero 249 esq. Anacleto,  
Unidad Administrativa Reforma, Col. Las Conchas, 44160, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que  
te cuida

**FORMATO 1**  
**Premio al Mérito Humanitario**  
**Fray Antonio Alcalde 2025**

NOMBRE PERSONA FÍSICA	
HORARIO LABORAL	
DIRECCIÓN LABORAL	
OBJETO SOCIAL Y/O POBLACIÓN ATENDIDA	
¿REALIZA TRABAJO DE CAMPO? EN CASO DE SER AFIRMATIVO FAVOR DE ESPECIFICAR: ACTIVIDAD, LUGAR, FECHA Y HORA.	
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	
Nombre	
Teléfono o Celular	
Correo electronico	

\*\*Llenar los espacios en amarillo y retirar el color ya completados los espacios.  
Favor de no mover formato y eliminar estas indicaciones.

Guadalajara Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

**NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA**  
**COORDINADORA GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD**  
**P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. Es de mi interés participar como candidato (a) a obtener, el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".
- II. Acepto y me sujeto a los términos de la presente Convocatoria; y estoy de acuerdo en someterme al resultado del proceso de selección.
- III. Que la información y los documentos que adjunto a la postulación son verídicos.
- IV. Que no soy funcionario ni servidor público.
- V. Que no cometo actos de proselitismo político.
- VI. Que no he sido premiado (a) en las últimas cinco convocatorias del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".

A t e n t a m e n t e

---

NOMBRE, FIRMA Y CONTACTO

## FORMATO 3 DATOS GENERALES

### 1. DATOS GENERALES DEL ACTOR SOCIAL

NOMBRE COMPLETO

DOMICILIO DONDE REALIZA SU LABOR HUMANITARIA

CALLE	NUMERO. EXT./INT.	COL.	C.P.
ENTRE LAS CALLES	MUNICIPIO	ESTADO	

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONOS

**FORMATO 3 RESUMEN EJECUTIVO**

**NOMBRE**

**1. CURRICULUM VITAE**

**2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA NOMINACIÓN, DONDE SE ESPECIFIQUE DE QUÉ MANERA SE HA SE HA DESTACADO EN PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**3. PROBLEMA SOCIAL QUE ATIENDE**

**4. ACTIVIDADES QUE REALIZA Y SU IMPACTO SOCIAL**

**5. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE, QUE UTILIZA O HA UTILIZADO PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**MARQUE CON UNA "X" LAS CELDAS QUE APLICA. PUEDEN SER VARIAS OPCIONES**

**PATROCINIOS**

BENEFACTORES

RECURSOS PROPIOS

OTROS  
ESPECIFIQUE:

6. ALINEACIÓN DE SU LABOR CON ALGUNO (S) DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

**FORMATO 1**  
**Premio al Mérito Humanitario**  
**Fray Antonio Alcalde 2025**

<b>NOMBRE PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>HORARIO LABORAL</b>	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	
<b>DOMICILIO DE ATENCIÓN</b>	
<b>OBJETO SOCIAL Y/O POBLACIÓN ATENDIDA</b>	
<b>¿REALIZA TRABAJO DE CAMPO? EN CASO DE SER AFIRMATIVO FAVOR DE ESPECIFICAR: ACTIVIDAD, LUGAR, FECHA Y HORA.</b>	
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	
<b>Nombre</b>	
<b>Teléfono o Celular</b>	
<b>Correo electronico</b>	



\*\*Hoja membretada de la OSC

\*\*Llenar los espacios en amarillo y retirar el color ya completados los espacios.

Favor de no mover formato y eliminar estas indicaciones.

Guadalajara Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

**NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA**  
**COORDINADORA GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD**  
**P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. Es de interés de la Organización que represento, participar como candidato (a) a obtener el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".
- II. Acepto y me sujeto a los términos de la presente Convocatoria; y estoy de acuerdo en someterme al resultado del proceso de selección.
- III. Que la información y los documentos que adjunto a la postulación son verídicos.
- IV. Que en el acta constitutiva del organismo no existen funcionarios ni servidores públicos.
- V. Que la organización labora sin fines de lucro y no comete actos de proselitismo político.
- VI. Que la organización no ha sido premiada en las últimas cinco convocatorias del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LAS OSC, CELULAR y SELLO ( EN CASO DE TENER).

## FORMATO 3 DATOS GENERALES

### 1. DATOS GENERALES DEL ACTOR SOCIAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ( RFC )

SIGLAS O ACRÓNIMO

DOMICILIO FISCAL

CALLE	NUMERO. EXT./INT.	COL.	C.P.
ENTRE LAS CALLES	MUNICIPIO	ESTADO	

DOMICILIO DE OFICINAS (LABORAL)

CALLE	NUMERO. EXT./INT.	COL.	C.P.
ENTRE LAS CALLES	MUNICIPIO	ESTADO	

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL

SITIO WEB

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	CARGO	H	M

DOMICILIO:			
TELEFONO:			

**FORMATO 3 RESUMEN EJECUTIVO**

**NOMBRE OSC**

**1. ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA DE LA OSC**

**2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA NOMINACIÓN, DONDE SE ESPECIFIQUE DE QUÉ MANERA SE HA SE HA DESTACADO EN PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**3. PROBLEMA SOCIAL QUE ATIENDE LA OSC**

**4. ACTIVIDADES QUE REALIZA Y SU IMPACTO SOCIAL**

**5. FORMA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ORGANISMO. MARQUE CON UNA "X" LAS CELDAS QUE APLICA. PUEDEN SER VARIAS OPCIONES**

**CONVOCATORIAS**

DONATIVOS

PROYECTOS  
PRODUCTIVOS

EMPREDURISMO  
SOCIAL

CUOTAS DE MIEMBROS

SERVICIOS  
ASISTENCIALES

OTROS  
ESPECIFIQUE:

6. ALINEACIÓN DE SU LABOR CON ALGUNO (S) DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

